## PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL EDUCATIVA UNIVERSAL (PASE-U)

En agosto de 2010, se aprobó la Ley 40 mediante la cual se creó la Beca Universal con el propósito de (Artículo 1):

- Prevenir y contrarrestar la deserción escolar de estudiantes que presentan problemas socioeconómicos, según evaluación del gabinete psicopedagógico, con el otorgamiento de un apoyo económico que coadyuve en sus necesidades escolares básicas.
- Elevar los índices de inscripción y de asistencia escolar dentro de los procesos educativos.
- Brindar la oportunidad de ser beneficiarios a los estudiantes de primaria, premedia y media que durante el año escolar en curso cuenten con el promedio académico requerido por esta Ley.

La Ley 13 de 22 de marzo de 2017 modificó un artículo de la Ley 40 de agosto de 2010, extendiendo el beneficio de la Beca Universal a los estudiantes de colegios particulares del país, cuya matrícula y colegiatura anual (monto total de las cuotas) no excedan los B/2,000.00 (dos mil balboas) anuales.

La Ley 148 de 21 de abril de 2020 que regula el Programa de Asistencia Social Educativa Universal (PASE-U) reemplazó la Beca Universal y amplió los beneficios a los colegios particulares cuya suma de la colegiatura anual (monto total de las cuotas) y la matrícula no exceda los B/2,300.00 (dos mil trescientos balboas) anuales.

## <u>ASIGNACIÓN ANUAL</u>

La beca PASE-U tendrá una asignación anual de acuerdo con el nivel de enseñanza, por cada estudiante beneficiario, así:

- Doscientos setenta balboas (B/.270.00) para educación primaria.
- Trescientos sesenta balboas (B/.360.00) para educación premedia.
- Cuatrocientos cincuenta balboas (B/.450.00) para educación media.

Durante el año 2024, los estudiantes de la primaria del Instituto Justo Arosemena serán beneficiarios de la beca PASE-U. El Instituto Justo Arosemena enviará a la Dirección Regional de Educación de San Miguelito y al IFARHU la lista de los estudiantes matriculados - en la primaria - para que reciban el beneficio de la beca, si reúnen los requisitos para recibir la asignación.

## **REQUISITOS PARA RECIBIR LA BECA PASE-U:**

- 1. Copia de constancia de inscripción del año vigente.
- 2. Copia del boletín del año anterior, con sello fresco.
- 3. Copia de la identificación del estudiante de algún documento que tenga la foto del estudiante (cédula juvenil, carnet de estudiante o carne de seguro social).
- 5. Copia de cédula de identidad o pasaporte del acudiente
- 6. Para cobrar, el estudiante debe estar acompañado de su acudiente o representante legal, ambos debidamente identificados. En caso contrario, el acudiente puede enviar una persona responsable con una autorización debidamente firmada, adjuntando la copia de cédula.
- 7. Si el estudiante es extranjero deberá presentar estatus migratorio y constancia de que tiene más de 10 años de residencia en el país.

Fuente: https://www.ifarhu.gob.pa/becas/beca-universal/